



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE «SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA Y PAPEL DE IMPRESORA CON DESTINO A LAS SEDES ADSCRITAS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2025 389186)

En Sevilla, a las 13:00 horas del día 24 de julio de 2025, se reúnen las personas que a continuación se relacionan - componentes de la Mesa de Contratación- para la revisión de la documentación requerida en virtud de los acuerdos adoptados en la segunda sesión de la mesa de contratación, del procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación arriba referenciada.

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

- María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal – Jefa del Servicio Económico Financiero

VOCALÍAS:

- Antonio Lamela Cabrera – Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía
- M.ª Antonia González Pavón – Interventora de la Agencia Tributaria de Andalucía
- M.ª del Mar Ortiz Carmona – Jefa de Sección de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio
- Olga Mª Montes García de Bordallo – Jefa de Sección de Personal y Administración General

SECRETARÍA:

- M.ª Macarena Romero Pino – Asesora Técnica

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada, iniciándose ésta con la comprobación, a través de la aplicación SiREC, de la documentación presentada y requerida a las licitadoras, procediéndose al análisis por cada uno de los lotes.

Lote 1: Material de oficina de pequeña envergadura.

La licitadora PEDREGOSA, S.L. no ha emitido ninguna aclaración a lo comunicado, por lo que se entiende que están conformes con un importe total de la oferta de 16.332,57 €, que será el importe a tener en cuenta para la aplicación del criterio de adjudicación número 1 del apartado 8.B del Anexo I del PCAP.

Por su parte la licitadora GRUPO TARTESSOS, S.L. no ha emitido ninguna aclaración en contrario a lo comunicado, por lo que se entiende que están conformes con el importe de 2.373,79 € como IVA total de la oferta.

Se procede al análisis de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (Lote 1). Las empresas admitidas al Lote 1 son las siguientes:

- Dia Cash, S.L.
- Gráficas Tartessos, S.L.
- Lucas Rojas, S.L.
- Pedregosa, S.L.

Las ofertas económicas y la puntuación obtenida en los distintos criterios de adjudicación para el Lote 1 son los siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA MACARENA ROMERO PINO	29/07/2025	
	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5H4WJLGBEA6CVGSRMAJS99FKP	PÁG. 1/5	

LICITADOR	Importe oferta económica	Puntuación proposición económica	Puntuación reducción plazo entrega	Puntuación Total
Dia Cash, S.L.	19.772,74	28,91	15,00	43,91
Gráficas Tartessos, S.L.	11.303,78	77,31	10,00	87,31
Lucas Rojas, S.L.	9.958,88	85,00	15,00	100,00
Pedregosa, S.L.	16.332,57	48,57	15,00	63,57

Tras el estudio de las ofertas presentadas por todos los licitadores admitidos en la licitación del **LOTE 1 «Material de Oficina de pequeña envergadura»**, y la realización de las correspondientes operaciones aritméticas, se comprueba que la oferta presentada por LUCAS ROJAS, S.L. podría considerarse anormalmente baja, de acuerdo a los parámetros establecidos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP.

A continuación la Mesa acuerda por unanimidad, requerir la justificación de la viabilidad de su oferta. El requerimiento se realizará en los siguientes términos:

«En aplicación de lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, se requiere la justificación de la viabilidad de su oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Deberá justificarse y desglosarse razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, en base a los costes o cualquier otra circunstancia, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En el caso de que la justificación aportada no explicara satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos, y por lo tanto, la oferta no pudiera ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, será excluida de la clasificación. En relación con lo expuesto, se recuerda que, según se indica en la mencionada cláusula 10.3. del PCAP, «en general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP».


*La información requerida deberá presentarse, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en un plazo de **cinco días hábiles**, contados desde el envío de la presente comunicación. Si así no lo hiciera, su oferta será excluida del procedimiento de licitación.»*

Lote 2: Papel de impresora (Reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social D.A. 4ª LCSP)

Respecto al Lote 2, se procede al análisis de la documentación previa, a través de la aplicación SiREC, que le fue requerida el pasado día 16 de julio de 2025 y presentada por MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO.

La licitadora MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO presenta escrito de Aclaración donde comunica que no es Centro Especial de Empleo y que por error no habían advertido que se trataba de un requisito indispensable para poder concurrir a la licitación.

A la vista de lo anterior, la mesa acuerda proponer como adjudicatario a PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L., siguiente licitador por el orden de la clasificación efectuada en la segunda sesión, con una puntuación total de 68,67 puntos,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA MACARENA ROMERO PINO	29/07/2025	
	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5H4WJLGBEA6CVGSRMAJS99FKP	PÁG. 2/5	



debiéndose requerir que aporte la documentación previa conforme al apartado 10.5 del PCAP.

La Mesa lleva a cabo la comprobación de la información contenida en el Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de la empresa licitadora, comprobando la acreditación de la representación de la persona que suscribe la oferta, que la entidad está debidamente constituida y que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar.

Al tratarse el Lote 2 de un contrato reservado (D.A. 4ª LCSP), queda exenta la entidad propuesta como adjudicataria de la obligación de constituir la Garantía Definitiva, conforme al apartado 7 del Anexo I del PCAP.

El requerimiento se realizará en los siguientes términos:

«Con objeto de proceder a la adjudicación del contrato, se le requiere para que, **en el plazo de los siete días hábiles siguientes al envío de este requerimiento, presente la documentación que a continuación se relaciona:**

a) Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. (Anexo VI)

b) Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII del PCAP, donde acrediten que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

c) Acreditación justificativa de que la entidad es un Centro especial de empleo de iniciativa social inscrito en el registro autonómico correspondiente y, en caso de que no quedara justificada su condición de "iniciativa social" en la inscripción, deberá constar en su acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

d) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, en virtud del medio indicado en el apartado 4.A del Anexo I del PCAP.

e) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en virtud de los medios indicados en el apartado 4.B del Anexo I del PCAP, los cuales tienen carácter acumulativo.

f) Declaración de compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Deberá ponerse de manifiesto el compromiso de puesta a disposición de la Plataforma de Gestión de Pedidos o aplicación web, mediante la que se llevará a cabo la gestión de los pedidos de forma telemática, con las funcionalidades y existencias que se indican en el apartado 3 de Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el modelo establecido en el apartado 4.E del PCAP.

g) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA MACARENA ROMERO PINO	29/07/2025	
	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5H4WJLGBEA6CVGSRMAJS99FKP	PÁG. 3/5	



indicado en el Anexo IX del PCAP.

h) Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

i) Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

j) Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

k) De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, deberá aportarse declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo X del PCAP, teniendo en cuenta que, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportarse una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

l) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A tal efecto, en el caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras, deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

m) En virtud de lo establecido en el apartado 13 del Anexo I del PCAP, la persona propuesta como adjudicataria deberá aportar acreditación de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil con cobertura hacia terceros. Deberá acreditarse la vigencia y cuantía del mismo, la cual deberá ser como mínimo de 250.000 €. En el caso de que la póliza contratada no cubriese todo el plazo de ejecución, deberá aportarse asimismo una declaración responsable con el compromiso de prorrogar la póliza aportada o, en caso de no prorrogarla, suscribir cualquier otra que cumpla las condiciones exigidas en los pliegos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA MACARENA ROMERO PINO

29/07/2025

MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL

VERIFICACIÓN

Pk2jm5H4WJLGBEA6CVGSRMAJS99FKP

PÁG. 4/5





Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Agencia Tributaria de Andalucía

La documentación requerida deberá presentarse obligatoriamente a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica.»

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día 24 de julio de 2025, levantando la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa, en el lugar y fecha expresados.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal

Fdo.: M.ª Macarena Romero Pino

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA MACARENA ROMERO PINO

29/07/2025

MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL

VERIFICACIÓN

Pk2jm5H4WJLGBEA6CVGSRMAJS99FKP

PÁG. 5/5

